

Medios de comunicación en la Argentina durante el gobierno de Cambiemos



Carlos Inal Kricas*

“No hay hechos, hay interpretaciones”, decía Friedrich Nietzsche. Tesis retomada, entre otros, por Michel Foucault¹ para referirse al hecho de que el poder crea la verdad. O, en otras palabras, existen hechos, pero es el poder el que dispone de los medios para imponer su interpretación a los demás. Tesis que mantiene más fuerte que nunca su vigencia, en tiempos denominados de la “posverdad” (distorsión deliberada de una realidad que manipula creencias y emociones, con el fin de influir en la opinión pública y en actitudes sociales).²

Para entender el contexto en el que operan los medios de comunicación, resultará útil teorizar con un ciudadano tipo (descrito muy *grosso modo*). Dicho ciudadano, de las veinticuatro horas de su día, ocho las usa para dormir. Otras ocho, en el mejor de los casos, para trabajar. Una más o dos, con mucha suerte, para ir y volver de su trabajo. Una más para higienizarse y realizar algún otro quehacer diario. Dos o tres en hacer tareas domésticas, comprar insumos alimenticios y otras tareas.

De la muy simplificada secuencia que intenta reflejar la realidad de un ciudadano tipo de nuestros tiempos, se desprende que el mismo terminará su día completamente agotado, con solo dos o tres horas en la mejor de las situaciones disponibles para, eventualmente, informarse. Lo cierto es que luego del ajetreado día, lo más probable es que ese tiempo lo dedique a distenderse a través de alguna actividad de su interés.

* UNPAZ.

1 Foucault, M. (1980). *Microfísica del Poder*. Madrid: Edisa.

2 La definición corresponde al diccionario de la Real Academia Española (RAE).

La descripta es la realidad de gran parte de los ciudadanos, ante la cual actúan los medios de comunicación. Pujando y batallando por ocupar ese pequeño espacio de tiempo que les queda a las personas, tratando de insertar su versión diseñada de la realidad, de acuerdo a los intereses que, en definitiva, representan.

Solo una pequeña proporción de los ciudadanos se interesan realmente en lo que sucede y tienen el tiempo y las herramientas para informarse y comprender por sí mismos lo que sucede en la realidad política, económica y social.³ En tal sentido, Jaime Durán Barba y Santiago Nieto (2017) afirman: “En cada país hay hasta un 20% de personas que están muy informadas o creen estar muy informadas. Hay un 80% al que no le importa nada”.⁴ De dicha premisa se puede colegir que un gran número de personas, susceptibles de ser inducidas a una interpretación de la realidad completamente alejada de los hechos que le dan sustento, conforman un campo en disputa entre los agentes con capacidad de influir en tal proceso de creación de realidad.

La prensa se encuentra atravesando grandes cambios en la actualidad, donde las características centrales pasan por la caída en la compra y lectura de periódicos en papel⁵ y cierta pérdida de espacio de los canales de televisión frente a las redes sociales, *blogs* y otras plataformas difusoras de contenido.⁶ Lo cierto es que, si bien ha ocurrido una sustancial modificación en la transmisión de contenidos, los medios tradicionales, especialmente algunos periódicos y canales de televisión, siguen teniendo el mayor peso en el mercado de la agenda a partir del contenido que producen. Contenido que posteriormente sí será tomado y replicado por las diversas vías existentes, sin perjuicio de las diferentes modificaciones que puede ir sufriendo a través de ellas; en especial, producto de la interacción de las personas a través de las redes sociales. Siendo así, vemos que la pequeña ventana de tiempo que le queda al ciudadano promedio para informarse, en lo sustancial, sigue siendo ocupada por los medios que poseen grandes estructuras y un poder concentrado en la producción de contenido informativo.

De ahí la importancia fundamental de que en tal pequeña ventana pueda existir una diversidad de voces describiendo o representando la realidad en sus diferentes facetas, de manera de evitar que determinados grupos logren colonizar y monopolizar tales espacios, lo cual es una premisa insoslayable para hacer operativo el derecho constitucional de libertad de pensamiento y expresión del que todo ciudadano argentino es titular. Derechos de vital importancia para el funcionamiento del sistema democrático, puesto que están destinados a garantizar que los ciudadanos puedan recibir información de calidad, para lo cual es indispensable la existencia de una pluralidad de voces, a fin de evitar que el gobierno de turno y/o los diferentes poderes fácticos, puedan manipular la opinión pública a partir de la monopolización de la información y el discurso público. En tal sentido, Graciana Peñafort ha sostenido que “hay que entender que esta pelea por la pluralidad no solo nos pone la posibilidad y

3 Durán Barba, J. y Nieto, S. (2017). *La política en el Siglo XXI: arte, mito o ciencia*. Buenos Aires: Debate.

4 Durán Barba, J., *op. cit.*

5 Rosa, M. C. (5 de mayo de 2016). ¿Adiós a los medios impresos? *Etcétera. Revista especializada en análisis de medios de comunicación*. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/articulo/177241>

6 Krom, A. (22 de agosto de 2018). Mario Pergolini: “Es una pena que la Argentina no sepa qué hacer con sus emprendedores”, *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/economia/mario-pergolini-es-pena-argentina-no-sepa-nid2164397>

el derecho a acceder a las fuentes sino además la responsabilidad de crearnos como ciudadanos con criterios propios. Así, para lograr todo esto necesitamos información, para acceder a la información necesitamos que todas las plataformas estén abiertas a todas las formas de comunicación y a todas las expresiones”.⁷

De no estar garantizados tales derechos, la misma democracia, por definición, corre el riesgo de convertirse en una simple formalidad y herramienta al servicio de los poderes fácticos de turno. Lo dicho, por cuanto si el ciudadano que debe elegir a sus gobernantes lo hace sin tener un real acceso a la información sobre lo que ocurre en la realidad de su país, en base a lo cual poder efectuar una verdadera elección (sin constreñimiento), dicha elección, en sentido estricto, no será tal. Sucede que, para estar frente a un acto de elección real, debe existir libre albedrío por parte de quien elige: Libre albedrío que, para ser tal, requiere una ausencia de condicionamientos de la voluntad. Ante ello, si la información a la que accede la mayoría de la ciudadanía está manipulada y modelada en función de los intereses propios de los medios que condicionan la realidad, por definición, una premisa fundamental de la democracia como lo es la libre elección, se encuentra prácticamente anulada por vía indirecta. Con lo cual, en palabras de Guillermo O’Donnell (2011),⁸ pasamos a estar ante una democracia de votantes y no de ciudadanos, dando lugar a una democracia de baja intensidad, donde se dan grandes retrocesos en la amplitud de derechos, ya no solo civiles y políticos, sino esencialmente sociales.

Efectuada la introducción, describiremos y analizaremos qué es lo que ha venido ocurriendo durante estos últimos años en Argentina, principalmente a partir de la llegada al gobierno de la gestión Cambiemos, a fin de responder a las siguientes preguntas: ¿se ha mejorado o retrocedido en cuanto al respeto a la libertad de expresión y opinión? Según la respuesta a la pregunta anterior, ¿ha mejorado o empeorado la calidad de la democracia y en qué magnitudes? Al efecto, a continuación, se plantean una serie de casos elegidos por ser, a nuestro entender, los de mayor relevancia en la materia que nos convoca.

Antes de analizar lo ocurrido a partir de diciembre de 2015, es fundamental recordar sucintamente lo sucedido en nuestro país en la última década en materia de medios de comunicación. Frente a ello, un hito fundamental se dio con la amplia y prolongada discusión pública llevada a cabo a fin de sancionar una nueva ley y dejar de lado así la Ley N° 22285, que databa de 1980, sancionada por la dictadura militar en los años más oscuros de nuestra historia nacional.

A partir de una prolongada discusión pública, con gran participación de diferentes actores, finalmente en el año 2009 se sancionó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26522. Uno de los objetivos de la ley fue garantizar la pluralidad de voces, fundamentalmente a partir de la desintegración y/o prevención de la existencia de empresas monopólicas. Pero, finalmente, pese a la gran legiti-

7 Peñafort, G. (13 de junio de 2015). Cuarto encuentro de la Diplomatura en Ley de Medios Audiovisuales. Recuperado de <https://defensadelpublico.gob.ar/cuarto-encuentro-de-la-diplomatura-en-ley-de-medios-audiovisuales-a-cargo-de-graciana-penafort/>

8 O’Donnell, G.; Lazetta, O. y Quiroga, H. (2011). *Democracia Delegativa*. Buenos Aires: Prometeo.

midad con la que contó la ley a partir de la amplia discusión pública dada, la misma fue bloqueada de manera sistemática en su aplicación, esencialmente a partir de medidas cautelares.⁹

Pese a que la ley fue declarada constitucional por la Corte Suprema, los bloqueos siguieron existiendo por parte de la principal empresa propietaria de medios, la cual siguió sin llevar a cabo el desprendimiento de medios al que por ley estaba obligada.

Con la asunción de la alianza Cambiemos en diciembre del año 2015, una de las primeras medidas que tomó el nuevo gobierno fue la modificación de la ley a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia (N° 267/2015).¹⁰ A partir de dicha modificación, se produjeron inmensos retrocesos. Uno de los más graves, a nuestro entender, fue la eliminación del artículo 48 de la ley que establecía mecanismos y estándares para la regulación y prevención de concentración indebida. El artículo 45 de la ley, ante la multiplicidad de licencias (a nivel nacional y para todos los servicios), preveía que en ningún caso podría implicar para una misma empresa la posibilidad de prestar servicios a más del treinta y cinco por ciento del total nacional de habitantes o de abonados. Dicho límite también fue eliminado vía decreto. De tal manera se derrumbó una, si no la más importante, garantía de la libertad de expresión, puesto que se eliminaron las principales barreras a la monopolización. Así las cosas, nadie en posesión de un grado mínimo de coherencia y ética democrática podría sostener con algún grado de seriedad que pueda resultar razonable establecer una modificación de tal grado de retroceso en el respeto a la libertad de expresión. Menos aun cuando se lo hace a través de un DNU, herramienta reservada por nuestro sistema constitucional para casos excepcionales en los que por la urgencia de la cuestión no es posible seguir los trámites normales en la elaboración legislativa.

Por otra parte, el DNU modificó el régimen de licencias vigente permitiendo prórrogas sucesivas de las licencias de radio y televisión abierta, quedando a discrecionalidad del Ministerio de Comunicaciones (creado en el año 2015 y disuelto en julio de 2017) la potestad de obligar a vender a los licenciatarios que no cumplan con la ley. De tal manera, con la eliminación del artículo 161 de la ley, que establecía parámetros de adecuación equitativos para los titulares de licencias, se perpetra otra embestida enorme contra la libertad de expresión, puesto que se elimina por completo el proceso de adecuación obligatoria previsto, que buscaba reducir la concentración o monopolización de las licencias. Cabe destacar que dicho artículo había sido declarado constitucional por la Corte Suprema tras su cuestionamiento en el caso “Grupo Clarín”.

Por otra parte, tal como se afirma en un estudio realizado por la Defensoría del Público con relación a la modificación de la ley por DNU llevada a cabo,

9 Télam (25 de agosto de 2013). La ley de medios lleva cuatro años de disputas judiciales que impiden su aplicación plena. Recuperado de <http://www.telam.com.ar/notas/201308/30026-la-ley-de-medios-lleva-cuatro-anos-de-disputas-judiciales-que-impiden-su-aplicacion-plena.html>

10 Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257461/norma.htm>

la TV por cable tampoco deberá incluir una señal de producción local, afectando el derecho de información de distintas localidades del interior del país y generando pérdidas directas de fuentes de trabajo. Los cableoperadores no tendrán más la obligación de incorporar las señales abiertas generadas por Universidades, provincias y municipios que se encuentren localizadas en su área de prestación de servicio.¹¹

Hay que decir que, previo a la sanción del referido DNU, el gobierno por vía de dos decretos había transferido las competencias de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual al, en su momento, nuevo Ministerio de Comunicaciones. Al mismo tiempo, intervino la AFSCA (autoridad de aplicación de la ley) y removió a sus autoridades. También procedió, vía decreto, a disolver el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual (COFECA), que era un organismo compuesto por representantes de distintos sectores conformantes del sistema de medios. Toda esta desintegración y desguace de los órganos de aplicación y sus competencias tuvo su embestida final a través del artículo 24 del referido DNU N° 267/15, por el cual el Poder Ejecutivo procedió directamente a disolver la AFSCA y la AFTIC (órgano de aplicación de la ley Argentina Digital), remplazándolos por un nuevo organismo, en el que el Gobierno puede designar a cinco de los siete directores. También se reservó la potestad de removerlos a su discrecionalidad.

Luego de la desintegración y completa desnaturalización de la esencia de la ley por vía de decreto, el Gobierno anunció la creación de una comisión para sancionar una nueva ley de medios, a cargo del abogado Andrés Gil Domínguez. Debemos recordar que en su momento dicho abogado se presentó como *amicus curiae* en las audiencias públicas ante la Corte Suprema, en defensa de la posición del grupo Clarín en el juicio donde el referido grupo cuestionaba la constitucionalidad de la ley de medios.¹² Al ser consultado en su momento al respecto, sostuvo:

La audiencia realizada por la Corte Suprema sirvió para derribar varios mitos que había instalado el Gobierno. Por ejemplo, quedó claro que el Grupo Clarín no es monopólico, porque sus medios compiten con miles de otros canales, radios, señales, TV digital y cables en todo el país. Y los abogados del Gobierno nunca lo rebatieron.

A partir de diciembre de 2015, en los canales de televisión se comenzó a evidenciar un grave deterioro de la pluralidad y diversidad de expresiones en los medios de comunicación. Fue así que, siendo la señal C5N prácticamente la única con importante llegada, que contaba con voces críticas de peso, los mecanismos tendientes a acallar tales voces empezaron a hacerse evidentes. De esta manera, pese a

11 Defensoría del Público (s/f). ¿En qué cambian a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual los decretos del Poder Ejecutivo Nacional? Recuperado de <https://defensadelpublico.gob.ar/en-que-cambian-a-la-ley-de-servicios-de-comunicacion-audiovisual-los-decretos-del-poder-ejecutivo-nacional/>

12 Gil Domínguez, A. (2013). Comité del Consumidor Codelco. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=DVhoPiiWACK>

los altos índices de rating con los que contaba, Víctor Hugo Morales fue despedido de la señal,¹³ casi de modo inexplicable. Días después también le comunicaban desde Radio Continental¹⁴ que no le renovaban el contrato, pese a que su programa era el de mayor audiencia en su franja horaria, además de ser la voz de referencia de dicha radio por muchísimos años.

Tras su salida, dicho periodista terminó trabajando en una radio cooperativa que, en ese momento, se encontraba en reciente formación. Tiempo después fue reincorporado al canal, en momentos en que ya sus dueños se encontraban detenidos y, por lo tanto, a esa altura, ya había dejado de existir el principal elemento de presión (la posibilidad latente de que los dueños del canal fueran detenidos de no menguar la línea crítica hacia el gobierno) con el que contaba el oficialismo; puesto que lo que hasta ese momento era una posibilidad potencial, se había transformado en un hecho consumado.

Casi idéntica suerte corrió Roberto Navarro, quien liderando en rating su franja horaria los domingos por la noche, también fue despedido. Periodista que solía ser bastante crítico del gobierno de Mauricio Macri. Al aclarar los motivos de su salida del canal, Navarro indicó que, en una conversación con el director de la señal de cable, Mariano Frutos, este le dijo “No me pidas que yo vaya preso para salvar tu trabajo”. El periodista debió verse recluido a la emisión de su programa a través de internet, vía plataforma You Tube, con una clara pérdida de alcance y, en consecuencia, sufriendo una gran pérdida de audiencia.

A mediados de 2016, a partir de una denuncia de la diputada Elisa Carrió, se les inicia un procesamiento a los dueños del grupo Indalo (propietaria de la señal C5N) por presunta administración fraudulenta. Procesamiento que derivó en la detención y prisión preventiva de los señores Cristóbal López y Fabián de Sousa a mediados del año 2017. Posteriormente, en el mes de marzo de 2018, la Cámara Federal Porteña, con los votos del Dr. Eduardo Farah y Jorge Ballesteros,¹⁵ decidió la excarcelación de los detenidos en cuestión. Decisión que fue atacada con contundencia por parte del gobierno, el cual emprendió una feroz campaña mediática en contra de los jueces que habían votado a favor de tal decisión.¹⁶ Acorralados por la presión del gobierno en diferentes frentes, tanto mediática como institucionalmente, el juez Farah terminó siendo trasladado y desplazado a un tribunal oral.¹⁷

Peor fue la suerte del Dr. Ballesteros, quien tuvo que presentar su renuncia en medio de una investigación en su contra a cargo del Consejo de la Magistratura. La Sala I ya había sufrido otra baja en

13 La Nación (17 de noviembre de 2017). Despidieron a Víctor Hugo Morales de C5N. *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/espectaculos/television/despidieron-a-victor-hugo-morales-de-c5n-nid2083323>

14 Crettaz, J. (12 de enero de 2016). Despidieron a Víctor Hugo de Radio Continental. *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/despidieron-a-victor-hugo-de-radio-continental-nid1861474>

15 Causa N° 4943/2016 “LÓPEZ, Cristóbal Manuel y otros s/ defraudación contra la administración pública” Sala 1 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Resolución de fecha 16/08/2018.

16 Filo.News (4 de diciembre de 2018). Los jueces destituidos o renunciados desde que Cambiemos es gobierno. *Filo.News*. Recuperado de <https://www.filo.news/actualidad/Los-jueces-destituidos-o-renunciados-desde-que-Cambiemos-es-gobierno-20181204-0069.html>

17 Página 12 (26 de abril de 2018). Una Cámara moldeada por Cambiemos. *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/110869-una-camara-moldeada-por-cambiemos?fbclid=IwAR16Wox71MeCN8BHD1v4u0I5LmreK-K-OwvIVELNrz2GnG-3UuMw5py6jBI>

manos del gobierno, a partir de la polémica destitución del juez Eduardo Freiler por parte del consejo de la magistratura,¹⁸ impulsada por el gobierno. Es así que no solo el eje estaba en presionar para que vuelvan a prisión los propietarios del Grupo Indalo, sino que al mismo tiempo el gobierno eliminó uno por uno a los jueces de la Cámara Federal que no fallaban en función de sus intereses. De dicha Sala I solo quedó en pie Leopoldo Bruglia, “casualmente” quien votó en disidencia respecto de la excarcelación de López y de Sousa. Por lo cual se puede ver a todas luces, no solo el empecinamiento por parte del gobierno con los dueños del principal medio de comunicación crítico del mismo, con su grave lesión a la libertad de expresión, sino una flagrante y burda interferencia en la justicia por parte del Poder Ejecutivo. Interferencia que se encuentra fuera de todo estándar mínimo de respeto por la división de poderes.

El grupo Indalo, tras los permanentes ataques y hostigamientos por diversas vías directas (reducción de pauta publicitaria, por ejemplo) e indirectas, tras ser vendido y cambiado su nombre (Grupo Ceibo), terminó presentándose en concurso preventivo, debido a la grave situación económica financiera en la que se encontraba. Situación que puso en gran precariedad a los distintos trabajadores del medio, con su correspondiente impacto negativo en la libertad de expresión y la existencia de información plural y de calidad.

Télam no se queda atrás

Capítulo aparte merecería el desmantelamiento de la agencia estatal de noticias (Télam), llevado a cabo a mediados del año 2018 con el despido de casi 400 empleados. La agencia vio disminuida su capacidad operativa en un 40%.¹⁹ Ello, con el pretexto de una “modernización” de la agencia, a fin de “readecuarla”, en palabras del titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Hernán Lombardi.²⁰ Más allá de este subterfugio, los testimonios de los trabajadores despedidos dan cuenta de que se trató de un despido masivo de los trabajadores críticos de la gestión del gobierno.

En la misma línea, se produjo una enorme reducción de recursos humanos y financieros en el canal Encuentro.²¹ Dicho canal había logrado el reconocimiento generalizado por su excelencia en la producción de contenidos culturales y educativos, los cuales son insumos esenciales del acceso a la información de calidad, por implicar la posibilidad de acceder a conocimientos esenciales para la

18 Resolución del 17/11/2017 en Expte. N° 36 caratulado “Doctor Eduardo Rodolfo Freiler s/ pedido de enjuiciamiento”. Recuperado de <http://www.consejomagistratura.gov.ar/images/stories/2014-2018/2017/sentenciafreiler.pdf>

19 El Economista (27 de junio de 2018). Oficializan 354 despidos en la agencia de noticias Télam. *El Economista*. Recuperado de <https://www.cronista.com/economiapolitica/Oficializan-354-despidos-en-la-agencia-de-noticias-Telam-20180627-0051.html>

20 NODAL Noticias de América Latina y el Caribe (27 de junio de 2018). El gobierno argentino despide a 354 trabajadores de la agencia oficial de noticias. *NODAL*. Recuperado de <https://www.nodal.am/2018/06/el-gobierno-argentino-despide-a-354-trabajadores-de-la-agencia-oficial-de-noticias/>

21 FARCO (30 de noviembre de 2017). Las señales Canal Encuentro, Paka Paka y DeporTV en alerta por despidos encubiertos. *FARCO*. Recuperado de <http://agencia.farco.org.ar/noticias/las-senales-canal-encuentro-paka-paka-y-deportv-en-alerta-por-despidos-encubiertos/>

mejor interpretación de la información de la que se sirven los ciudadanos.²² Es así que en el período 2016-2019 la producción de tales contenidos se ha visto disminuida,²³ y los perjuicios que de ello se derivan atentan de forma directa en la calidad informativa y educativa de la ciudadanía.

De todo lo dicho, si bien estamos ante acciones específicas que generan efectos directos nefastos para la libertad de expresión y pensamiento, los efectos más graves surgen del clima de miedo y amedrentamiento generalizado que se ha generado para todo el periodismo crítico en general. El mensaje es claro y contundente para los trabajadores al hacerles sentir que, si no omiten o disminuyen sus críticas al gobierno, sus fuentes de trabajo y, por ende, el sustento de sus familias, estará en grave peligro. Y no existe nada más sensible y disciplinador, para un padre o madre de familia sobre todo, que ver en peligro la fuente de sustento material de su hogar; pues en tal estado de cosas, entran a jugar hasta sus más íntimos y profundos instintos de supervivencia.

Como se dijera anteriormente, un elemento central en la lucha por la libertad de prensa y pensamiento, y la democratización de la información está dada por las herramientas con las que el diseño jurídico y su sistema institucional de control cuentan para hacer frente a la concentración de los medios de comunicación. Ante ello, como hito del deterioro que ha sufrido el sistema de medios argentino, ha venido a posicionarse la relativamente reciente fusión entre el Grupo Clarín y Telecom.²⁴ Esta fusión permitió la creación de un gigante de las telecomunicaciones, sin duda alguna por lejos el mayor conglomerado de medios del país. La misma fue aprobada por la Resolución 374/18 de la Secretaría de Comercio, de fecha 29 de junio de 2018, de conformidad con el dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, ambos organismos administrativos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional.

La Comisión estableció en su dictamen, como condición para la aprobación de la fusión, el cumplimiento previo de una serie de obligaciones en cabeza de las fusionadas; en esencia, se ordenaba el desprendimiento de un número determinado de clientes en las provincias en las que operaban. Lo cierto es que frente a la pregunta al respecto de tales obligaciones, efectuada al especialista en telecomunicaciones Martín Becerra (Investigador del CONICET), el mismo decía textualmente:

La decisión del área de competencia del Gobierno bendice los hechos ya consumados por la fusionada y, de este modo, lo que se difunde como ‘exigencias’ no son sino acuerdos previos concertados con el hoy mayor conglomerado infocomunicacional del país.²⁵

22 Genovesi, M. (9 de diciembre de 2012). Encuentro: El canal educativo del Estado argentino. *APU*. Recuperado de <http://www.agenciapacourondo.com.ar/cultura/encuentro-el-canal-educativo-del-estado-argentino>

23 Raed, J. (23 de diciembre de 2018). Vaciamiento y crisis en los medios públicos. *Tiempo Argentino*. Recuperado de <https://www.tiempoar.com.ar/nota/vaciamiento-y-crisis-en-los-medios-publicos>

24 Becerra, M. (5 de julio de 2018). Clarín-Telecom: concentración hiperbólica. *Perfil*. Recuperado de <https://www.perfil.com/noticias/columnistas/concentracion-hiperbolica.phtml>

25 Perfil (29 de junio de 2018). Clarín va por todo: aprobaron la fusión entre Cablevisión y Telecom. *Perfil*. Recuperado de <https://www.perfil.com/noticias/politica/aprobaron-la-fusion-entre-cablevision-y-telecom.phtml>

De tal manera, el lector se estará preguntando cómo es posible que un organismo estatal especializado en prevenir la concentración empresarial y promover la competencia se atreviera a aprobar un hecho semejante. Una respuesta sincera a tal pregunta, fuera la que fuera, no podría generar otra reacción más que escándalo. Sí, porque la creación de una empresa de tamaño dimensión no podría pasar jamás un control antimonopólico, aun cuando se hiciera el test de concentración con los parámetros más débiles posibles. No debe dejarse de lado que, a la laxitud de la Comisión de Defensa de la Competencia al emitir su dictamen, tuvo como condición *sine qua non*, la modificación de la ley por decreto previamente, a fin de eliminar y/o disminuir las barreras a la concentración, tal como de describiera *ut supra*.

Otro agravante está dado por el hecho de que esta nueva megaempresa de medios opera en lo que se conoce como cuádruple play (concentración en una misma empresa, de la provisión de telefonía fija y móvil, internet y TV por cable). Y es que estas empresas tienen un conocimiento detallado del mercado, tienen muy claro que internet ha ido ganando terreno a pasos agigantados en materia comunicacional en detrimento de la televisión; por ende, manejar su provisión es fundamental para abarcar el mercado en toda su amplitud.

Como se dijera anteriormente, si bien ha habido una gran mutación de las formas en que circula la información, el grueso de la generación de contenido sigue concentrado en unas pocas empresas.²⁶ De manera tal que, si una empresa se apropia ya no solo de la mayor parte de la generación de contenidos, sino también de los diferentes canales por los que estos transitan, puede tener el mercado controlado en toda su amplitud.

De lo dicho se desprende que ha existido una actitud deliberada por parte del Gobierno de Macri de favorecer la concentración de medios de comunicación en manos de unas pocas empresas. A esta altura de las circunstancias, es probable que si alguien se viene preguntando sobre cómo es posible que ante una de las mayores crisis económicas de la historia argentina la crítica al gobierno sea tal débil, empiece a encontrar respuestas irrefutables.

A modo de conclusión, debemos dar respuesta a las preguntas iniciales que, recordemos, eran las siguientes: ¿se ha mejorado o retrocedido en cuanto a la libertad de expresión y opinión? Según la respuesta a la pregunta anterior, ¿ha mejorado o empeorado la calidad de la democracia y en qué magnitudes? La respuesta inevitable extraída de todos los hechos descriptos, es que ha habido un claro retroceso en materia de libertad de expresión y opinión y, por ende, en la calidad democrática.

Lo dicho por cuanto como hemos visto, la concentración y monopolización en los medios de comunicación se ha acentuado y agravado a niveles completamente fuera de toda razonabilidad posible. Es claro que ha existido una evidente política de persecución y hostigamiento a periodistas y medios críticos, generando un clima de hostilidad hacia todo el periodismo que no se adecua al relato oficial. A ello se ha sumado la desintegración de la ley de medios llevada a cabo a través de decretos por parte

26 Beato, S. (26 de abril de 2019). Dibujan un mapa de la concentración de medios en la Argentina. *Noticias*. Recuperado de <https://noticias.perfil.com/2019/04/26/dibujan-un-mapa-de-la-concentracion-de-medios-en-la-argentina/>

del Poder Ejecutivo, eliminando las principales barreras a la concentración. Al mismo tiempo, por la misma vía de decreto, se desintegraron o reformaron los órganos de aplicación y control previstos, quitándoles autonomía y aumentando la esfera de influencia y control por parte del Poder Ejecutivo.

De gran gravedad hemos visto que es la hostilidad hacia el periodismo crítico, que ha sufrido grandes consecuencias a raíz del desempeño de la profesión sin acoplarse al discurso oficial. De todo lo dicho surge que las magnitudes del retroceso en materia de libertad de expresión y opinión durante la gestión de Cambiemos, han sido completamente graves y de una envergadura tal que ponen en jaque al sistema democrático argentino.

Huelga decir que, al día de hoy, en la opinión pública no existen grandes escándalos por todas estas acciones despóticas. Lo cual es una confirmación más del nivel de blindaje mediático que logró consolidar el gobierno macrista, a partir del apoyo de los principales medios de comunicación concentrados. Superada dicha gestión, el salto cualitativo en cuanto a libertad de expresión fue notorio, con una proliferación de voces mucho más amplia y no menos críticas, que al cabo son los pilares de cualquier sociedad democrática.